

En la Noble Real Villa de Alledo y Toran ^{en} ^{la} ^{Real} ^{Villa}
Capitulares de ella a diez dias del mes de octubre de mil e ^{seiscientos}
setecientos y cinco años, se fundo el Consejo Jurisdiccional
de esta dha Villa como lo tiene de los Reales cédulas
desfundadas para tratar e conferir las causas que se
serviesen de ambas Magestades en las dhas Villas de Alledo y Toran
Damian de Valledar ^{Alcaldes} de los Reales Consejos de Indias
y Jura Mayor e Capitan Guerra de esta dha Villa y en
la Mayor

- Don Juan de Cayuela Ramos
- Don Luis de Canoas Sanchez Alcalde y Procurador
- Don Joseph Leonardo Ramos fiscal executor
- Don Alonso de Canoas Alledo
- Don Juan de Canoas Mora
- Don Roque Munoz Solo
- Don Luis Manzano Mora
- Don Sebastian Lafuente Lacayo Jura de Jodos Residory
- e Capitulares deste dho Consejo
- tenido y dado en los Censos y untamientos de Madrid e en las
Causas de Alameda Procurador Judicial e Comandante de
esta Villa. Letra
- Lauro Compañero de Diego fern Conde Portero, Gerencia
aberrada arriba. Los señores Don Pedro Carlos e Don Juan
de Sahallan Jura de esta Villa estando así juntos dho
e Capitulares e Condado de los dhas
en presencia de entramos el Sr. Diego Casilla fiscal executor
Bose yuge dim, dado por diferentes Cerinos de la Poble
cion e Alledo, hanndo expresion del recurso que tienen
pendiente ante el Sr. Superintendente, Jral. deste Reyno
sobre la execucion de los reparos. Los Equipos e bitarlas
pendientes gastos que se pueden seguir, de dho Juge